



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11506

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1º: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles a todas aquellas instituciones deportivas y de bien público comprendidas en el artículo 75º, inciso c) del Código Tributario Municipal Unificado”.

Art. 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: Condónense las deudas correspondientes a la Tasa General de Inmuebles que pudieran tener las entidades encuadradas en el artículo 1º con la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 3 de julio de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando